



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.102

Edición: Abril 01 de 2013

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA



ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

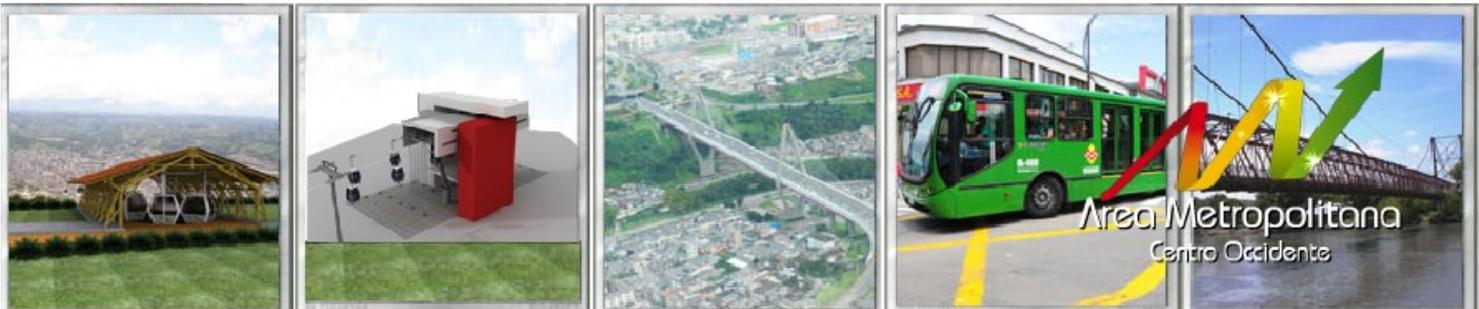
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

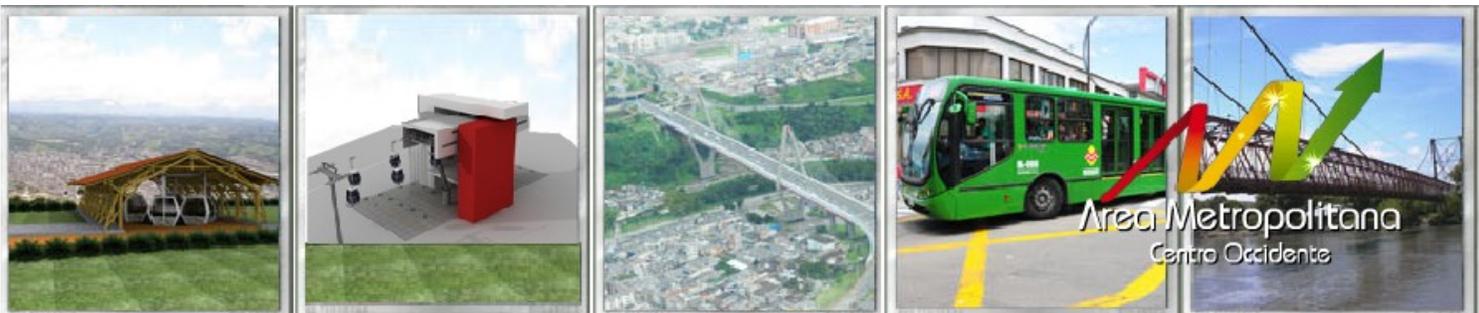


EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO

04





DECRETO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 21-13

27 MAR 2013

Por el cual se modifica el Decreto del 1002 del 26 de diciembre de 2012, por medio del cual se establecen los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira vigencia de 2013

El Alcalde del Municipio de Pereira, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y el artículo 269 del Acuerdo Municipal 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1002 del 26 de Diciembre de 2012 se estableció como fecha límite para la presentación y pago del impuesto Predial Unificado, el día 27 de Marzo de 2013.

Que como consecuencia de la entrada en vigencia del Estatuto Tributario Municipal contenido en el Acuerdo 41 de 2012 se establecieron nuevas tarifas para todos los predios.

A su vez para esta vigencia se aplicó actualización catastral por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" que aunado a lo anterior ha generado inquietudes en los contribuyentes, gran afluencia de público en el Centro de Servicio Oportuno y retrasos en la liquidación y facturación del impuesto.

Que teniendo en cuenta que estos inconvenientes pueden acarrear como consecuencia la pérdida del beneficio tributario del diez por ciento (10%) por pago total en el primer periodo, al no poder cumplir con su obligación dentro de los plazos establecidos en el Decreto de Calendario Tributario, consideramos con base en el principio de justicia, el cual debe ser fundamento de todas las actuaciones de la administración que es procedente extender la fecha de pago del impuesto Predial Unificado hasta el día 16 de Abril de 2013.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Modifíquese el Decreto 1002 del 26 de Diciembre de 2012 en el sentido de extender la fecha de pago del impuesto Predial Unificado hasta el día 16 de Abril de 2013.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

DILTON RENÉ CHAVEZ MOLINA
Secretario Jurídico (E)

DIANA MILENA PULGARIN
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Elaboró: Ana Maria Sánchez A. *Amor*

27 MAR 2013



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 102 correspondiente a la fecha 1 de Abril de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma al primer (1er) día del mes de abril de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**